

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Fijación de Cuota Alimentaria**
Demandante: **Indira Cristina Cardona Quiceno**
Demandado: **Francisco Javier Marín Sierra**
Radicado: 2019-00783

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone ordenar la entrega de los dineros existentes a la señora **INDIRA CRISTINA CARDONA QUICENO**, por concepto de alimentos provisionales en favor de los menores [REDACTED], en virtud de lo decidido en auto fecha 16 de enero de 2020, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, por cuenta de este juzgado y en el proceso de la referencia. Igualmente envíese la orden de pago permanente para el pago de la cuota alimentaria.

Se ordena requerir a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado, so pena de proceder a decretar el desistimiento tácito en este asunto.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez